



TENIS CLUB DE
CASTRO
URDIALES

FUNDADO EN 1930

NORMAS, PROCEDIMIENTOS E INFORMACIÓN SOBRE EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL TENIS CLUB DE CASTRO URDIALES.

INTRODUCCIÓN

- De acuerdo con los vigentes Estatutos y Reglamento de Régimen Interno del Club de Tenis de Castro Urdiales, aprobados en la Asamblea General de 23 de abril de 2011, se establece la presente normativa relativa al uso de las instalaciones generales del club, con el objeto de facilitar la buena convivencia entre los usuarios y el disfrute responsable de las diferentes instalaciones, teniendo en cuenta de forma prioritaria el interés general de los socios.
- Se hallan sujetos a estas normas todos los socios e invitados; y la falta de conocimiento de las mismas no es causa que exima de las responsabilidades derivadas de su incumplimiento
- Su incumplimiento puede acarrear las sanciones establecidas en el Reglamento vigente.
- La presente normativa y sus posteriores modificaciones deberán ser ratificadas por la Asamblea General.

NORMAS DE TIPO GENERAL

- Es **imprescindible** el carnet de socio para acceder al Club.
- Es obligación de todos los socios la utilización de las instalaciones del club de acuerdo con su finalidad.
- Queda prohibida la entrada de animales, salvo los “perros guía” para invidentes.
- No se permite la utilización de aparatos sonoros o musicales que puedan molestar en los espacios de uso comunitario.
- Es responsabilidad del socio la custodia de sus pertenencias y objetos de valor en las instalaciones del Club. El Club no es responsable de las pérdidas o robos que puedan producirse.
- No está permitido fumar en ninguno de los espacios cerrados del Club, en el interior de las instalaciones deportivas y en toda la zona de la piscina, a excepción del espacio que sirve de grada de la pista 1 de tenis. Debajo de la carpa grande y en sus límites ajardinados, no está permitido fumar cuando se desarrollen espectáculos dedicados al público infantil.
- Es obligatorio vestir la indumentaria apropiada en cada una de las dependencias del Club.
- El socio es responsable de los daños causados por él, por los socios filiales o familiares que de él dependan y por sus invitados, en las instalaciones del Club por su mala utilización.
- El Club se reserva el derecho de admisión de los invitados que hayan causado algún incidente.
- No está permitida la entrada a las instalaciones del Club con bicicletas. Existe una zona de parking habilitado para ello en el acceso al recinto del club. Los patinetes y similares quedarán prohibidos en la temporada de verano.
- No está permitido, por motivos de seguridad, el acceso a los cuartos de máquinas (piscina, calefacción, etc.), cocina, almacenes y demás instalaciones no destinadas al disfrute de los socios. Queda reservada dicha función al personal de mantenimiento y demás empleados del club.
- Se consideran niños, a todos los efectos, a los menores de 14 años.

INVITACIONES A LAS INSTALACIONES

- Existen 5 tipos de invitaciones: **Invitaciones de día, invitaciones de hostelería, invitaciones de carácter especial, invitaciones de cumpleaños e invitaciones de deporte.**
- **Las invitaciones de día** podrán ser de día completo o de medio día. Dichas invitaciones permiten el uso y disfrute de las instalaciones del Club menos la práctica deportiva.
- **Las invitaciones de hostelería** permiten el acceso a las instalaciones del Club para utilizar exclusivamente el servicio de Hostelería.
- **Las invitaciones de carácter especial** permiten el acceso a eventos infantiles o de adulto, y torneos organizados por el club.
- **Las invitaciones de cumpleaños** son para los invitados a los cumpleaños de socios que no lo sean.
- **Las invitaciones de deporte** son para que no socios puedan jugar al tenis o al pádel con socios. Tienen una duración aproximada de dos horas y media.
- No se debe sobrepasar la franja horaria de la invitación. La Junta Directiva podrá establecer el cobro de una cantidad determinada en caso de incumplimiento.
- Una persona no socia solamente puede ser invitada al Club por un periodo **máximo de 7 días** durante la temporada de verano o 14 medios días. Durante la temporada de invierno el límite máximo de invitaciones es de 4 días completos al mes, o un equivalente de 8 invitaciones. Las invitaciones de deporte en invierno podrán ser de 8 al mes. Los usuarios de verano no podrán invitar.

PERMISOS DE LARGA DURACIÓN

- Para el caso en que concurren circunstancias especiales que requieran justificadamente una extensión de los plazos límites, cualquier socio podrá solicitar una extensión del mismo, tanto en la temporada de verano como en la de invierno. Para solicitar dicha extensión deberá proceder de la siguiente manera, tal y como se explica en el artículo 42 del Reglamento:
 - Rellenar la solicitud de autorización de acceso a las instalaciones en régimen especial de invitado.
 - Recibir autorización pertinente por parte de la Junta Directiva, que controlará si realmente el invitado está domiciliado en la casa del socio. Si se recibiesen alegaciones contrarias, la Junta estudiará las mismas y resolverá cada caso.

RÉGIMEN ESPECIAL DE INVITACIONES PARA CUIDADORES/AS DE MENORES, MAYORES DE EDAD Y PERSONAS DISCAPACITADAS

- Para el caso en que un socio necesite para él mismo o para un socio filial o familiar disponer del servicio de un cuidadora y por tanto, del acceso del mismo a las instalaciones del Club para desempeñar su función, deberá proceder de la siguiente manera:
 - Rellenar debidamente la solicitud de autorización de acceso a las instalaciones en régimen especial de cuidadora.
 - Recibir autorización pertinente por parte de la Junta Directiva.
 - El permiso especial para cuidadores/as permite el uso de las instalaciones del Club incluida la piscina, excepto las zonas deportivas.

- En caso de que el socio acredite una minusvalía que requiera cuidados especiales, la persona acreditada a su cargo como cuidadora podrá entrar a las instalaciones del club sin coste alguno. El precio de la entrada para servicio de cuidador/a de socios filiales será determinado por la Junta Directiva.

RÉGIMEN DE FIESTAS DE CUMPLEAÑOS, COMUNIONES Y OTROS EVENTOS

- Los socios del club tienen derecho a la celebración de este tipo de eventos en sus instalaciones. Para el buen gobierno y organización del Club, se deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - Rellenar debidamente la solicitud de autorización de celebración del evento.
 - En la solicitud se deberá indicar el espacio necesario para la celebración de dicho evento, así como aquellas necesidades logísticas que se consideren necesarias para la celebración.
 - Recibir autorización pertinente por parte de la Junta Directiva.
 - El socio podrá solicitar permiso para organizar y celebrar una fiesta o evento de un familiar no socio.
 - En caso de imposibilidad de celebrar varios eventos a la vez, se registrará por orden de solicitud.
 - Es imprescindible la presencia del socio que avala la celebración del evento a un no socio.
 - Los socios podrán celebrar dichas fiestas todos los días de la semana en temporada de verano e invierno, debiendo abonar en Conserjería la cantidad fijada a tal efecto por cada niño o adulto invitado que acuda a la celebración.
 - **En ningún caso se permitirá que no socios, a título individual, celebren este tipo de eventos en las instalaciones del Club**
 - La Junta Directiva podrá denegar la celebración de un evento en beneficio del interés general del Club.

RESTAURANTE Y CAFETERÍA

- No se permite el consumo de comida ni bebida, que no hayan sido adquiridas en la Cafetería del Club. Como excepción, está permitido el consumo de alimentos infantiles propios de niños pequeños (meriendas, frutas, etc.) o alimentos dietéticos especiales no disponibles en el Club.
- Es responsabilidad de todos los socios el correcto uso del mobiliario, enseres e instalaciones de la cafetería, sala de televisión y zonas habilitadas.
- El Club pondrá a disposición de los socios juegos de mesa que permanecerán en custodia del Servicio de Hostelería. Los socios podrán usar juegos de su propiedad, siempre que estén permitidos. En ningún caso la zona de TV y adyacentes servirá de zona de juegos, exceptuando los de mesa.

TERRAZA EXTERIOR Y DEPENDENCIA DE “LA PARRA”

- Se denomina “Terraza” y “Zona Ajardinada” a la zona habilitada en los espacios exteriores anexos al edificio social y están provistas de mesas y sillas al servicio del bar-restaurante.
- Los niños y adultos no deben practicar en las terrazas juegos y deportes que puedan molestar a los socios que permanezcan o paseen por las mismas, u ocasionar daños a mobiliario y plantas.

- “La Parra” está al servicio de los socios para que estos traigan sus alimentos y preparen la comida. Para reservarla habrá que comunicarlo en conserjería y obtener autorización y abonar 20€ en concepto de limpieza posterior de las instalaciones.
- Se autoriza a los socios a traer alimentos del exterior debiendo consumir las bebidas en el Restaurante del club. En caso de querer aportar alguna bebida ajena al club, deberán siempre ponerse de acuerdo con el responsable de hostelería.
- Además por la utilización de la misma se incluirá en la factura de hostelería un extra de 2€ por comensal para la puesta de mesa, servicio y posterior recogida y limpieza de vajilla.

CHILL OUT

- El denominado Chill Out está destinado especialmente a los socios adultos. Los menores siempre deberán ir acompañados de uno para hacer uso de esas instalaciones.
- No se puede hacer uso del chill out si no se está vestido. No está permitido el uso de los asientos estando en bañador y menos si este está mojado.
- No se puede comer en el chill out.

USO DE LA PISCINA Y VESTUARIOS

- Es obligatorio el uso de chanclas para ducharse y circular por los vestuarios.
- Las duchas y los grifos deberán usarse estrictamente con criterios de consumo razonable.
- Queda prohibido introducir en los vestuarios cualquier elemento de cristal o similar (botellas, vasos, espejos, etc.) que puedan producir lesiones a los usuarios en caso de rotura.
- Queda prohibido utilizar las instalaciones del Club para limpiar tablas de surf y similares.
- Los vestuarios están divididos en zona de adultos y zona de niños. Cuando un adulto acompañe a un niño al vestuario, deberá utilizar la zona de niños única y exclusivamente habilitada a tal efecto.
- Los niños mayores de 5 años deberán utilizar única y exclusivamente los vestuarios correspondientes a su sexo.
- Las taquillas del vestuario sólo pueden ser utilizadas mientras el usuario esté haciendo uso de la instalación. Cada noche, el personal del Club procederá al vaciado de las mismas.
- La temporada de utilización de las piscinas será determinada por Junta Directiva, fijando fechas y horario de apertura y cierre.
- El recinto de la piscina queda limitado por la superficie ajardinada que rodea el vaso de la piscina y la zona de piedra hasta la grada de la pista 1 de tenis, quedando esta grada excluida de la normativa de uso de la piscina.
- No se permite permanecer con ropa y/o calzado de calle en la zona ajardinada de la piscina.
- Está prohibido el consumo de bebidas en recipiente de cristal y de comidas en general.
- Se seguirán las indicaciones del personal en cuanto a la utilización de material y accesorios (tales como duchas, hamacas, fuentes...), cumpliéndose en todo momento las medidas de seguridad.
- Es obligatorio ducharse antes del baño.
- No está permitido introducir en el agua objetos que puedan suponer algún peligro potencial para el resto de bañistas.
- Se deben respetar las calles destinadas a cursillos y a la práctica de la natación.
- El socorrista es el responsable del recinto de la piscina, siendo obligación de todos los socios respetar sus indicaciones.
- El horario del personal encargado de vigilar las piscinas se reglamentará por la Junta Directiva.
- El club pondrá a disposición de los socios la utilización de hamacas cuyo alquiler será de 1 €

- diario y que gestionarán los socorristas.
- Está prohibido fumar en el recinto de la piscina.

NORMAS DE USO DEL GIMNASIO

- El uso del Gimnasio es exclusivo para socios. No se permite traer invitados al gimnasio.
- Queda prohibido el acceso a esta instalación a *los menores de 16 años*, salvo que se requiera su utilización por prescripción facultativa o por decisión de los responsables deportivos del club. El menor deberá estar en todo momento acompañado por la persona responsable en el primero de los casos, o por los monitores deportivos en el segundo; y se deberá comunicar previamente el uso y los motivos a la Junta, la cual tendrá la potestad de denegarlo cuando concurren circunstancias que, a su criterio, puedan suponer un potencial peligro para el usuario.
- Una vez terminado el uso de las diferentes máquinas, es responsabilidad del usuario limpiar la maquinaria utilizada con una toalla o con los dispositivos que existan en las instalaciones. Asimismo deberán colocarse las pesas y accesorios de vuelta en su zona específica una vez haya terminado el ejercicio.
- Ningún usuario podrá exceder más de 30 minutos en las máquinas de ejercicio cardiovascular, siempre y cuando haya socios esperando la utilización de las máquinas.
- No está permitido el acceso con bolsas de deportes o mochilas.
- La vestimenta apropiada dentro del gimnasio deberá ser la siguiente:
 - Para cualquier actividad deportiva que se realice, el vestuario mínimo constará de camiseta y/o sudadera, pantalón y zapatillas de deporte.

NORMAS DE USO DE LAS PISTAS DE TENIS, FRONTÓN, PADEL

- Cualquier socio podrá utilizar las pistas de tenis y pádel conforme al sistema establecido de reserva, a excepción de las horas programadas por la Junta Directiva para la realización de actividades deportivas o labores de mantenimiento.
- Es obligación de los socios hacer la reserva de la instalación antes de su uso.
- Es obligatoria la identificación inicial en Consejería de los socios e invitados que vayan a jugar con anterioridad a entrar en la pista.
- Para el buen uso y funcionamiento de las instalaciones y por el interés general del Club, es ***recomendable*** que cada socio sólo juegue un máximo de 2 horas al día a una misma actividad deportiva.
- El precio del alquiler de las pistas de Tenis y de Pádel será fijado por la Junta Directiva, y cualquier modificación será comunicada con antelación a su puesta en marcha efectiva.
- Las reservas de pistas podrán realizarse vía telefónica, en la página web del Club o de manera presencial.
- En caso de tener una pista reservada, no se podrá solicitar otra hasta que no se haya agotado la primera, salvo que sea en el día.
- Es obligatorio que la persona que reserve la pista la utilice.
- El suplemento de la luz se cobrará en su totalidad una vez encendida la instalación, independientemente del tiempo utilizado.
- Los usuarios tienen obligación de velar por el buen estado de conservación de las instalaciones, debiendo comunicar a los empleados cualquier anomalía que observen.
- La anulación de una pista reservada en temporada de verano, se deberá comunicar como mínimo con 3 horas de antelación para que no suponga coste alguno para el socio; en caso contrario se deberá abonar el precio fijado para la pista. No obstante, se recomienda

cancelar la pista con mayor antelación para poder poner a disposición del resto de socios la nueva vacante generada.

- Se consideran causas de fuerza mayor y eximen al socio de abonar el importe de la pista las condiciones climatológicas y cualquier tipo de objeto o desperfecto material que impida la práctica de dicho deporte, así como un mal estado de las pistas que ponga en peligro la integridad de los jugadores.
- Las licencias federativas podrán ser exigidas para la participación en determinadas competiciones.